

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 13 de abril de 2022
Ref: SMA 6/2022/AB

Asunto: RD 269/2022 sobre títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante.

Muy Sres. nuestros:

En el día de hoy, se ha publicado en el BOE el [RD 269/2022](#) por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante, y que **entrará en vigor el viernes 13 de mayo de 2022**.

El texto del RD es un documento muy extenso (73 páginas) y requiere de un análisis pormenorizado, que les enviaremos próximamente en una Nota-resumen con las modificaciones introducidas, principalmente al [RD 973/2009](#), que regula esta misma materia y que ha sido derogado.

El objetivo de este nuevo real decreto es refundir la normativa existente en un único documento que recoja las modificaciones de las enmiendas de Manila de 2010 al Convenio STCW, así como las de las directivas europeas y legislación nacional que se han ido publicando a lo largo de los últimos años. También se han actualizado las denominaciones de los títulos académicos universitarios y de formación profesional, se ha armonizado el régimen de los alumnos, y se han actualizado los procedimientos para expedir los títulos y tarjetas profesionales de la Marina Mercante

El RD 269/2022 trata en esencia los siguientes asuntos:

- 1. Disposiciones generales:** ámbito de aplicación y definiciones sobre los instrumentos internacionales aplicables, las personas y cargos a bordo, los buques, los documentos y su expedición.
- 2. Títulos profesionales y tarjetas profesionales de la Marina Mercante:** normas para obtener los títulos y tarjetas profesionales de la Marina Mercante y sus atribuciones; requisitos generales para los departamentos de puente y cubierta, máquinas, radioelectrónica y radiocomunicaciones.
- 3. Formación y evaluación:** competencias de la DGMM, requisitos generales para la formación y evaluación de los marinos, programas de formación y evaluación, periodos de embarco, los alumnos y su formación a bordo y en tierra, requisitos de supervisión y pruebas de idoneidad.
- 4. Documentación y registro:** títulos y tarjetas profesionales de la Marina Mercante, expedición y revalidación de los certificados de suficiencia y certificados de formación marítima; reconocimiento de títulos de competencia de otros Estados y normas específicas para títulos de competencia expedidos por los Estados miembros de la UE o del Espacio Económico Europeo y de terceros países.
- 5. Normas de calidad en la formación marítima:** requisitos mínimos de calidad en la formación marítima, ámbito de aplicación de los sistemas de calidad y auditorías.
- 6. Obligaciones de los navieros y de los marinos:** instrucciones escritas sobre familiarización a bordo; especialidades para los buques de pasaje y de transbordo rodado; Oficial designado; disponibilidad a bordo de textos legales actualizados; obligaciones de los miembros de la

dotación; condiciones para el ejercicio profesional a bordo de los buques; idioma de trabajo en los buques; tripulantes con funciones de asistencia al pasaje; medios de comunicación a bordo.

7. Títulos y certificados nacionales: entre otros, patrón portuario y mecánico portuario.

8. Inspección y control: objeto y contenido de las inspecciones en los buques; inmovilización.

9. Infracciones: concepto y clasificación de las infracciones; infracciones graves y muy graves.

Muy atentamente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<

Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.

>>>-----